, expido la

gos á diez

chocientos

, Leandro

án, Presi-

provincial

ria se cita

io Casado ia, provin. ón y Jacin-

de edad. a, sin ins-

s penales,

ue compa-

n el térmi-

ler de los

arle en la

encargoá

nto civiles

la busca

aso de ser

guridades

este par-

Cribunal.

ntiuno de

s noventa

Félix de

ncisco Ca-

y Pajares,

cia de esta

aber: Que

o, falleció

os, viudo

, natural

Tosé y Lo-

cia de que

testamen.

bintestato

se cite à

á los bie-

igel, para

leses con-

la Gaceta

forma en

erencia si

ada á diez

ochocien-

Sánchez

indado de

o Lama,

María.

105

desempe-

evamente

la plaza

cia de es-

de sete-

s fondos

presen-

ente do-

rrespon-término

éstos ro

le 1898.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL FUERA

 Por un mes
 2'50
 pesetat

 Por tres idem
 7
 3

 Por seis idem
 12'50
 3

 Por un año
 24
 3

Tumero suelto, 0'25 pesetas-Anuncios, 0'25 pts. linea

Boletin Ofic.

de la provincia de Logrono

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

COMDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Minns.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fran-cisco Zubeldia y Villaoz, vecino de Vitoria, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 17 del actual. una solicitud de registro de 236 pertenencias con el título de «Mercedes», de mineral de hierro, en terreno situado en termino de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Collado de la Suta; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida a estaca núm.3 de la mina «Fortuna», y desde él se medirán 100 metros al E., poniéndose la 1.ª estaca; de ésta 600 al N., la 2.ª; de ésta 1800 al O., la 3.ª; de ésta 1800 IS., la 4.ª; de ésta 1800 al E., la y desde ésta 700 metros al N., se llegará al punto de partida y quedarán cerradas las 236 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para

glamento vigentes en Minería. Logroño 17 de Octubre de 1898.

se nia en la lev v re-

El Gobernador, sticardo Torreja.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Zubeldia y Villaoz, vecino de Vitoria, de profesión minero mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 17 del mes actual, una solicitud de regisro de 236 pertenencias con el título de «Pura», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, pasignación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca num. 6 de la mina «Protectora", y desde él se medirán 500 metros al N.O., y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 1800 metros, al N. E., la 2.4; de ésta 1200 metros, al S. E., la 3.*; de ésta 800 al S. O., la 4.*; de ésta 800 al S. E., la 5."; y desde ésta 1000 metros al S. O., la 6."; de ésta 900 al N. O., la 7."; de ésta 1000 al N. E., la 8.*;

de esta 600 al N.O., la 9.", y desde ésta con 1000 metros al S. O., se llegarà al punto de partida dejando cerradas las 236 pertenen-

cias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho à reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para ste efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Mineria.

Logroño 17 de Octubre de 1898. El Gobernador,

Ricardo Torroja.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los artículos 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclutas condicionales del reemplazo de aquel año, y que, con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

CORREA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1898 á 99.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.° de Junio siguiente.

Capítulos.	(Conce	ptos	•		Pts.	Cts
1.º Ad	ministrac	ción	pro	ovi	n-		
cial	-Person	al.		2.0		4591	78
2. 1.0	Administ	raci	òn	pr	0-		
vino	eial.—Ma	teri	ial.			77	77
2.0 2.0	Servicios	gen	era	les		605	41
3.° Obi	as públic	easd	e c	ará	c-		
ter	obligator	io.				3589	26
4.° Car	gas					1364	37
5.° Ins	trucción	púl	lica	a.		5676	07
	neficencia					20697	42
7.° Cor	rección p	úbli	ica.			2176	74
8.° Imp	previstos.					833	33
9.º Nu	evos esta	able	cim	iiei	1-		
tos.						N	77
10 Carre	eteras					833	33
11 Obra	s diversas	3				1166	66
12 Otros	gastos					666	66
13 Resu	ltas			*		"	22
	Total.					42201	09
	TO STATE OF THE PARTY OF	1700	1000	1	1	Residence of the second	Silver

Logroño 1.º de Octubre de 1898. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.— Conforme.-El Vicepresidente, Salvador Aragón. — Hay un sello que dice: Diputación provincial, Logroño.—Sesión de 17 de Octubre de 1898.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa. -P. A.-F. Galo Eguíluz.-Hay un sello que dice: — Comisión provincial de Logroño. - Es copia. -El Vicepresidente, Salvador Ara-

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 7.º de Arnedo á las ventas de Cervera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 169.949'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lo-

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 18 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécina, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las

Madrid 14 de Octubre de 1898.-El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 7.º de Arnedo á las ventas de Cervera, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

Año econòmico de 1898--99

Continuación (1)

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

Continuación (1) RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas														
NÚN				Sueldo al	Material al	SITUACIÓN de la escuela.			F	DE LA	AS	DEVEN EN EL TRIMESTRE		
NÚMERO	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	frimestre	al trimestre	Propiedad.	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	10 por 100	3 por 100	Vacantes
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	lad	e	idad.	lad		dad.	Ptas. Cts	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
58 59		D. Félix García Vacante	Niños Niñas	156 25 156 25	39 06 39 06		90			11[10 1897		3 91 3 91	4 69	154 07
60	Bergasillas		Ambos sexos	112 50	28 12	90						2 81	3 38	
61	Bezares		Id.	75 »	18 75	90						1 88	2 25	
62		D.ª Mercedes Lacanal	Id.	62 50	15 62	n		90			3[3 1898	1 56	n n	
63		D. Félix San Cibrián	Id.	156 25	39 06	90						3 91	4 69	
64 65	D	» Victoriano Urriza D.ª Epifania Villaverde	Niños Niñas	156 25 156 25	39 06 39 06	-37250						3 91 3 91	4 69 4 69	
66		D. Juan José Bergareche	Niños	275 "	68 75							6 88	8 25	
67 68	Briones	 Domingo Martínez Justa Jiménez 	Id. Niñas	275 » 275 »	68 75 68 75							6 88 6 88	8 2 5 8 25	
69		" Prudencia Ruiz	Id.	275 »	68 75			90			5[12 1897	6 88	n »	
70	Cabezón	D. Patricio Sáenz	Ambos sexos	75 "	18 75	90						1 88	2 25	
71		" Julián Moreno	Niños	275 »	68 75							6 88	8 25	
72 73		» Serafin Clos» José Martínez	Id. Id.	275 » 275 »	68 75 68 75	90		90			1219 1896	6 88 6 88	8 25	
74	Calahorra	D.ª Luciana Resano	Niñas	275 "	68 75	90					110	6 88	8 25	
75 76	Galanorra	 Encarnación Guillén Segunda Ortiz 	Id. Id.	275 » 275 »	68 75 68 75	90		90			2[11 1897	6 88 6 88	8 25 » "	
77		" Carmen Vicente	Párvulos ·	275 »	68 75	90					-111 1001	6 88	8 25	
78		" Felisa Ustáriz	Auxiliar de íd.	156 25	» n	27		90			415 1898	מ מ	» n	
79	Camprovín	" Benita Pérez	Ambos sexos	137 50	34 37							3 44	4 13	
80	Canales	D. Dionisio Herrero D. Prudencia Lejarreta	Niños Niñas	156 25	39 06	90			2019 1898			3 91 * *	4 69 n 57	
81	Canales	» Felisa Herrero	Id.	156 25	39 06	A STATE OF THE PARTY OF		79	20[9 1898		912 1897	3 91	» »	
82	Canillas	D. Juan Manuel Olave	Ambos sexos	100 50	25 12	90						2 51	3 01	
83	Cañas	" Manuel Bezares	Id.	100 "	25 "	90						2 50	3 "	
84	Carbonera	D.ª Bernardina Azofra	Id.	50 »	12 50	90						1 25	1 50	
85	Cárdenas	" Francisca Gallego	Id.	124 »	31 »	90						3 10	3 72	
86 87	Casalarreina	D. Juan Pablo Pérez D.ª Florentina Martínez	Niños Niñas	206 25 206 25	51 56 51 56							5 16 5 16	6 19 6 19	
88 89	Castañares	D. Mateo Piñeiro D. Simona Montes	Niños Niñas	156 25 156 25	39 06 39 06							3 91 3 91	4 69 4 69	
90	Castroviejo	" Maximina Diez	Ambos sexos	87 50	21 87	90						2 19	2 63	
91	Cellorigo	» María Manero	Id.	79 >	19 75	90						1 98	2 37	
92			Niños Niñas	206 25	51 56		80		2316 1880	1117 1898		5 16		180 77
93 94	Cenicero	D. Basilisa Pérez » Daniela Sagüés	Párvulos	206 25 206 25	51 56 51 56							5 16 5 16	6 19 6 19	
95		Teresa SerranoConcepción Pérez	Auxiliar de íd. Id.	125 »	אר מ אר מ	60		30	217 1895		119 1898	70 70	» » 2 50	
96		D. Elías Zapatero " Francisco Torrealba	Niños Id.	275 7 275 »	68 75 68 75							6 88 6 88	8 25	
97 98		D.ª María Jesús Martínez	Niñas	275 »	68 75	90						6 88	8 25 8 25	
99	Cervera	 Micaela Ruiz Francisca Nuez 	Id. Párvulos	275 »	68 75 68 75							6 88	S 25 8 25	
100		Vacante.	Auxiliar de íd.	156 25	25 79	n	90			2512 1898		n »	n »	
102 103	Cabretón	D. Jesús Martínez » Ramos Martínez	Ambos sexos Id.	137 50 137 50	34 37 34 37	90	8	82		1914 1898	9[7 1898	3 44 3 44	" » 4 13	12 05
103 104 105	Cihuri	- Manaial Canala	Niños Niñas	156 25 156 25	39 06 39 06	90		90			2919 1897	3 91 3 91	4 69	
105 106 107	Cirueña	" María Casilda Rubio " Emilia Bautista	Ambos sexos	87 50 62 50	21 87 15 62	77	9	81			10 ₁ 7 1898	2 19 1 56	» " 1 88	8 62
		Concepción Freijó Ana Rubio	Id. Id.	112 50 124 "	ח ח	"	31	29	2016 1894	1[8 1898	2[9 1898	" " 3 10	" " 1 24	38 20
109	Cordovín		Id.	90 "	22 50							2 25	2 70	
110 111		D. Manuel M. a Vilumbrales		156 25 156 25	39 06 39 06	90						3 91 3 91	4 69 4 69	
111		D. Dimas Lasheras	Niños	206 25	51 56	n		90			7[11 1897	5 16	4 00 » n	
113	Cornago	D.ª Melitona Jiménez	Niñas Ambos sexos	206 25	51 56	90						5 16	6 19	

⁽¹⁾ Véase el Boletin núm. 233.

CION PÚBLICA DE LOGROÑO.

1.er trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

nadas

Ptas. Cts.

154 07

180 77

154 07 12 05

8 62

38 20

GADA	PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.						COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE					
50 per 100	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL	10 por 100.	8 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.		
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
100	Ptas. Cts.	Ptas. Cts. 4 13	Ptas. Cts.		Ptas. Cts. 8 60 157 60 6 19 3 13 1 56 8 60 8 60 8 60 15 13 15 13 142 45 15 13 15 13 142 45 15 13 77 09 15 14 8 60 % 57 71 51 5 52 5 50 8 25 6 82 11 35 8 69 8 60 4 82 4 35 186 62 11 35	Ptas. Cts. " " " " 1 888 1 566 3 91 3 91 3 91 6 88 6 88 6 88 6 88 6 88 6 88 6 88 6 8	Ptas. Cts. 7		Ptas. Cts. 135 57 135 57	Ptas Cts. " " " " " 4 13 1 56 8 60 8 60 8 60 8 60 8 60 15 13 15 13 15 13 142 45 15 13 142 45 15 13 142 45 15 13 142 45 15 13 142 45 15 13 142 45 15 13 15 13 142 45 15 13 15 13 142 45 15 13 15 13 142 45 15 13 15 13 142 45 15 13		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.			
61 75 77 04					11 35 11 35 2 50 15 13 15 13 15 13 15 13 15 13 15 13 15 4 07 77 24 7 57 8 60 80 95 10 81 3 44 2 54 4 95 8 60 8 60 106 84 11 35 2 19	5 16 5 16 7 7 6 88 6 88 6 88 6 88 6 88 6 88 6 88 7 3 44 3 91 3 91 2 19 1 56 7 3 10 2 25 3 91 3 91 5 16 5 16 5 16 2 19	6 19 " " 2 50 8 25 8 25 8 25 8 25 8 25 8 25	8 62 38 20	77 04	11 35 11 35 11 35 2 50 15 13 15 13 15 13 15 13 15 13 15 4 07 77 24 7 57 8 60 80 95 10 81 3 44 2 54 4 95 8 60 8 60 106 84 11 35 2 19							

(Se continuara.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 6 de Abril de 1898.

conclusión. (1)

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Cecilio Alonso Barona. Medido fué declarado corto para activo.

Núm. 9. Tomás Graciano Martínez López. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 11. Pedro Alonso Gordo. Exceptuado en la misma forma y por igual causa que el anterior. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 5. Pio Agüero Manero. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1895

Múm. 8. Julián Ruiz Borricón Pérez. Exceptuado sin reclamación cemo hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

VALGAÑON

REBMPLAZO DE 1898

Núm. 1. Díonisio González Rodriguez. Medido fué declarado corto para activo.

Núm. 7. Carlos Gonzalo Martínez. Medido, alcanzando la talla de un metro 485 milímetros se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm 8. Faustino Rodríguez Mateo. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.°, art. 80 de la ley, se le excluyó totalmente del servicio.

REEMPLAZO DE 1897

Hilario Mateo Alejos. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido el padre, se acordó pasára á observación.

Núm. 6. Francisco Agustín Corral; y

Núm. 10. Aquilino Garrido Velasco. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario. Revisados los expedientes se les declaró soldados condicionales.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 1. Abdón Rodríguez Mateo, hijo único en sentido legal de viuda pobre. Reconocido un hermano, fué declarado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

Núm. 19. Clemente Agustín Valgañón, hijo de padre pobre é impedido. No presentándose el padre por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe cada tres días el estado en que se encuentra.

REEMPLAZO DE 1895

Núm. 12. Antonio Arriaga Mu-

(1) Véase el Boletin núm. 234.

rriaga, hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

VILLALOBAR

REEMPLAZO DE 1898

Núm. 2. Francisco Barrón Sáenz. Medido fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1897

Núm. 3. Emilio Ezquerro Rojas. Expuso tener un hermano en activo, siendo declarado soldado por el Ayuntamiento sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta:

Resultando que dicho mozo ha sido declarado soldado por Real orden de 14 de Marzo último, se acordó estar á lo resuelto en dicha Real orden.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 1. Jesús Gómez Moneo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se confirmó el fallo.

ZORRAQUÍN

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Víctor Gonzalo Gonzalo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró recluta en depósito.

PAZUENGOS

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Hipólito Valgañón Armas. Medido y alcanzando la talla de 1'430 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 2., Martin Somovilla Bartolomé, hijo de padre pobre é impedido. Reconocido el padre, se acordó pasára á observación.

Núm. 5. Cecilio Peña Alonso. En el mismo caso que el anterior. Reconocido el padre, se acordó pasára á observación.

Núm. 6. Domingo Peña Peña. Medido fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Lorenzo Blas Armas; y Núm. 9. Lorenzo Peña Valle. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condiciona-

REEMPLAZO DE 1896.

Número 4. Lucas Menoyo Valle; y Núm. 5. Marcos Valle Santa María. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

SAN MILLÁN DE YÉCORA REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Casiano Dícz Barrasa. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

> SAN TORCUATO REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Ambrosio Viribay Pé-

rez Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de madre, cuyo marido se encuentra sufriendo condena. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

REEMPLAZO DE 1897

Número 6. Benito Bañares Lumbreras. No presetándose á ser reconocido, se acordó ordenar lo verificára el 29 del mes corriente.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Felipe Santa María Inés. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 2. Cirilo Lumbreras Bañares. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

VILLARTA QUINTANA REEMPLAZO DE 1897

Número 3. Vícente Junquera Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 4. Saturnino Urbina García; y

Núm. 8 Atanasio Zuazo Urbina. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1895

Número ò. Policarpo Aransay Abad. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

El Sr. Presidente ha advertido á los interesados el derecho que la ley les concede para interponer recurso de apelación ó de nulidad, según los casos, ante el Exemo Sr. Ministro de la Gobernación, conforme á lo dispuesto en el art. 133 de la ley de Reclutamiento y dentro del término y en la forma establecida en el 134 de la misma.

Denunciado por D. Francisco Herrero Esteban, vecino de esta ciudad, el mozo Enrique Alonso Aldaeta, ha sido puesto á disposición de esta Comisión y de las manifestaciones dadas ante esta Corporación, resulta que es natural de Santander, donde nació el 17 de Octubre de 1877, donde salió hace 18 añes, que ha residido en varios puntos, hallándose en la actualidad trabajando en esta capital: Que no ha sido incluido en alistamiento ni sorteo alguno, pero, que deseoso de hacer efectiva la responsabilidad que pudiera alcanzarle en materia de reemplazos, se presentó en el Ayuntamiento de esta capital solicitando su inclusión en el alistamiento del año actual, lo que no pudo tener efecto por hallarse cerrado definitivamente el alistamiento según le indicaron. Visto lo resuelto en la Real orden de 7 de Mayo de 1888, publicada en la Gaceta de Madrid de 10 del mismo,

se acordó ordenar al Ayuntamiento de esta capital, incluya á dicho mozo en el primer alistamiento que forme.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Lucas Gutiérrez y Pérez, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Enciso.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento que obra en esta Secretaría, correspondiente al actual ejercicio, hay uno, que copiado dice:

Sesión del día 18 de Octubre de 1898,

En la villa de Enciso á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas Consistoriales, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Cándido de la Riva y Navarrete, por ausencia del Alcalde D. Manuel Gutiérrez; dicho Sr. declaró abierta el acta de esta sesión, para la cual se habrá convocado en forma legal y manifestó: Que según ya lo expresaba en aquélla, era para tratar acerca de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, producida por dimisión de D. Quintín Modrego.

Fa

sin

gu:

gu

A

act

tes

de

1.0

del

jos,

tan

tra

san

A

les

en (

los

la p

gua

sufi

duc

pos,

Abierta discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad: Que habiéndose admitido la dimisión que presentó D. Quintín Modrego del cargo de Secretario, en sesión del día nueve del actual, se anuncie la vacante para llenar los requisitos prevenidos en el Boletin oficial de la provincia, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y admitiendo solicitudes durante el plazo de ocho días, desde que se anuncie ó aparezca aquélla inserta en el el citado Boletin.

Y por último, que de este acuerdo se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando con los señores concurrentes de que certifico.
—Cándido de la Riva.—Segundo de Córdova.—Antonio Fernández.—Benito Ruiz.—Claudio Santos.—Leandro Munilla.—Vicente Martínez.—P. A., Lucas Gutiérrez, Secretario. Es copia de su original á que me

refiero.

Y para que conste y acompañar al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente de order y con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental, en Enciso á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Lucas Gutiérrez.—V.º Bº., El Alcalde accidental, Cándido de la Riva.

Per dimisión del que la desempeñaba y servida interinamente por don Lucas Gutiérrez, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Alcalde de esta villa, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Enciso 20 de Octubre de 1898.— El Alcalde accidental, primer Teniente, Cándido de la Riva.

IMPRENTA PROVINCIAL